



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00596149- -NEU-LYT#SPI - MODIFICACIÓN ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00596149- -NEU-LYT#SPI del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Producción e Industria, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y sus Decretos modificatorios, el Decreto DECTO-2024-144-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios 3420 y sus Decretos modificatorios, se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3420, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación del Artículo 34° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que resulta oportuno realizar una reorganización de la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Producción e Industria para optimizar el funcionamiento de dicha dependencia;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CRÉASE e INCORPÓRASE en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Producción e Industria aprobada por Decreto DECTO-2024-144-E-NEU-GPN, los cargos consignados en el Anexo **IF-2024-00929944-NEU-RRHH#MPI** en la fecha que para cada caso se indica.

Artículo 2º: **DESÍGNASE/ASÍGNASE** en los cargos de la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Producción e Industria, a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo **IF-2024-00978052-NEU-RRHH#MPI** que forma parte integrante de la presente norma, con más la asignación de bonificaciones correspondiente al Artículo 34º de la Ley 2265, a partir de la fecha en que cada caso se indica, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3º: **DESÍGNASE** en la planta política de la Secretaría de Producción e Industria a las personas que se detallan en el Anexo **IF-2024-01000932-NEU-RRHH#MPI** que forma parte integrante de la presente norma, asignándole la categoría y las bonificaciones correspondientes al Artículo 34º de la Ley 2265 que se indican en cada caso, a partir de la fecha que en cada caso se indica, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4º: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: Por el área de Recursos Humanos, o en caso de corresponder, la Dirección Superior Gestión RRHH y Sistema de Información de Órganos de Control dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.